

RESOLUCION No. 88-2-2-1- 04473

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LA CURVA YIP C. LTDA.;

QUE el Ing. Jorge Nuques Cobo, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. José V. Ordeñana T, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.88-976-IL del 6 de junio de 1988, el mismo que amplía el Informe No.-88-404-IL del 12 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-598 del 20 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía LA CURVA YIP C. LTDA., por SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-2-1-

04473

CIA.: LA CURVA YIP C. LTDA

Los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de agosto de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WML.cdo.  
DL.RMA.  
Exp. #23905-78

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 44.989 a 44.990, número 12.449 del Re\_

07210

gistro Mercantil y anotada bajo el número 18.031 del Repertorio .-

Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y -

ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 33.048

del Registro Mercantil de 1.978 , al margen de la inscripción respec-

tiva.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta

y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



que se inscribió con este certificado

Se inscribió con este certificado el día 22 de Noviembre de 1980 a las 10:00 horas.